

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Presentación de excepciones de Tesorería

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite presentar las excepciones establecidas en el procedimiento de cobro que realiza la Tesorería, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha del requerimiento de pago, si la notificación y requerimiento fue realizada de forma personal, o desde el primer embargo si fue realizada a un tercero o en el domicilio de la persona deudora.

Solo pueden interponerse las siguientes excepciones:

- Pago de la deuda.
- Prescripción.
- No impedir el título a la persona ejecutada.

Con relación a esta última excepción, no podrá discutirse la existencia de la obligación tributaria y, para que se someta a tramitación, deberá basarse en algún antecedente escrito y estar fundada.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **en oficinas de Tesorería**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

ClaveÚnica, en el caso de realizar el trámite a través del sitio web. Si no cuenta con esta clave, [solicítela](#).

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

10 días hábiles contados desde la fecha del requerimiento de pago si la notificación y requerimiento fue realizada de forma personal, o desde el primer embargo si fue realizada por a un tercero.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de Tesorería, haga clic en "Ingresar al trámite".
3. Ingrese su ClaveÚnica y RUN. Si no tiene esta clave, [solicítela](#).
4. Ingrese los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá interpuesto una excepción al cobro en su contra. La respuesta a su solicitud se le enviará a su correo electrónico.

Para mayor información, llame al **Call Center de Tesorería 600 4000 444**. Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a cualquier [oficina de Tesorería](#).
3. Explique el motivo de su visita.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite y si se acoge la excepción en su totalidad, se dejará sin efecto el proceso de cobro, seguido en contra del contribuyente.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/71898-presentacion-de-excepciones-de-tesoreria>